INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº02/13

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **Lic. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO, Directora .**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: 11/.X1...../2013.
ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción de "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORACICA PARA LA PACIENTE MARIA INES ORRABALIS CON C.I. Nº 2.560.854 DEL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA "**

Quien suscribe, se dirige a Usted en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORACICA PARA LA PACIENTE MARIA INES ORRABALIS CON C.I. Nº 2.560.854. DEL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA"** conforme a lo previsto en el Art. 10 num. 10 del decreto 21.909, que reglamenta la ley 2051/03.

Por Nota Interna NOT-1733-2013-000015 la Jefatura del Departamento de Farmacoterapeutica, eleva el pedido de Adquisición en carácter de Urgencia Impostergable de **Stent montado para Aorta Torácica para la paciente Maria Ines Orrabalis con C.I. Nº 2.560.854. del Servicio de Cirugía Vascular Periférica"** presentado por el Jefe del Servicio de Cirugía Vascular, Dr. Eloy Teixeira Safi, en Nota DSQ/SCVP/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, manifestando que la paciente con diagnóstico de ANEURISMA DE AORTA TORACICA internada en la Unidad de Terapia Intensiva, pueda ser sometida a cirugía;

En otro sentido corresponde mencionar que lo solicitado forma parte del Cuadro Básico de Insumos, y que el material fue solicitado en el pedido de adquisición para el Servicio de Cirugía Vascular para un año de consumo (Cod. 9343) .

Al respecto se considera aplicable lo dispuesto por el inciso "g" del Artículo 33º de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone, en su parte pertinente y de manera textual cuanto sigue: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."*(sic).-

Que, en este contexto y de todas las circunstancias anteriormente expuestas, se advierte una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad, y considerando los plazos perentorios en los que se debe responder a la necesidad, es pertinente tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses institucionales garantizando la vida de la asegurada, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Artículo 4 "Del derecho a la vida "

En consecuencia, en mérito a lo señalado y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y a la legislación aplicable, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de "Urgencia Impostergable".

Por tanto y con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos y a los efectos de satisfacer la necesidad urgente, esta Unidad Operativa de Contrataciones del I.P.S. solicita la aprobación del llamado a Contratación por **Vía de la Excepción para "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORACICA PARA LA PACIENTE MARIA INES ORRABALIS CON C.I. Nº 2.560.854 DEL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA ",** y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.-

Lic. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS